



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS

“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 – 2021-MPM-CH-A

Chulucanas, 09 de abril del 2021

VISTO:

El D. S. N° 060-2021, de fecha 07 de abril de 2021, Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo Municipal N° 103-2020-MPM-CH, de fecha 22 de diciembre del 2020, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas** para el año fiscal – 2021 tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 6 055 675 735,00 (SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

395 956 861,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite ii) del referido literal c), se dispone hasta la suma de S/ 303 116 728,00 (TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la Asesoría y Asistencia especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú; de dichos recursos, hasta por la suma de S/ 44 000 000, 00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES) pueden ser destinados para la elaboración de planes y estudios de tratamiento de ríos y quebradas, y de drenajes pluviales, comprendidos en el mencionado Acuerdo Gobierno a Gobierno; y, de acuerdo al acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el primer párrafo del literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 1 126 902 048,00 (MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 27 700 000,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 1 099 202 048,00 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 57.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;



Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 015-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, se autoriza, por excepción, al pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional durante el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 41 221 310,00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), para el financiamiento de planes y estudios de tratamiento de ríos y quebradas, y de drenajes fluviales, comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), con cargo a los saldos proyectados al cierre del Año Fiscal 2021, respecto a los recursos vinculados al citado Plan, a los que se refiere el acápite ii) del literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la ARCC;



Que, mediante los Oficios N°s. 00158, 00167 y 00187- 2021-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a cuatrocientos veintiún (421) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), a un (01) proyecto de inversión, a una (01) Inversión de Optimización, de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), a dos (02) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos, a tres (03) intervenciones para la elaboración de planes integrales y estudios de las cuencas de ríos comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) y a una (01) actividad; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 31 y 00035-2021- ARCC/GG/OPP, que remiten los Informes N°s 63 y 00066- 2021-ARCC/GG/OPP-PCGM, respectivamente, de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; así como el Informe N° 41-2021-ARCC/GG/ OPP y el Oficio N° 76-2021-ARCC/GG/OPP, que adjunta el Informe N° 02-2021-ARCC/GG/OPP-LGTG, con información complementaria;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan “Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones” – IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 8-A.5 del artículo citado, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las cuatrocientos veintinueve (421) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en los Oficios N°s. 00158 y 00187-2021-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 0092-2021-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0099- 2021-EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de un (01) proyecto de inversión y una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) consignados en los Oficios N°s. 00158 y 00187- 2021-ARCC/DE;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; en los literales c) y d) del numeral 57.1 y numeral



W. S. A.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 015-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19;

En consecuencia **DECRETA:** Artículo 1. **Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), siendo a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS lo siguiente:**

ANEXO N° 1 TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE CUATRO (04) PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, DE NUEVE (09) GOBIERNOS REGIONALES Y DE CIENTO SETENTA Y CINCO (175) GOBIERNOS LOCALES - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MONTO
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2459623. RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL - JARDIN N° 043 CON CODIGO LOCAL 429233, CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	S/ 23,795
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2459669. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 1,881,658



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2470489. REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I. E N°14620 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, CENTRO POBLADO DE BATANES DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	S/ 1,188,022
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2486533. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA	S/ 2,510,812
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2486746. REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°767 DEL CENTRO POBLADO VILLA BATANES DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA	S/ 3,252,308
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2505583. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20432 CON CODIGO LOCAL 430180, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA	S/ 2,966,279
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2510171. RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL PRIMARIA N° 14621 PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA	S/ 4,481,216
TOTALES				S/ 16,304,090

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 060-2021- por un monto de **S/ 16'304,090.00 (Dieciséis millones trescientos cuatro mil noventa con 00/100 soles)** con cargo a la Fuente de Financiamiento .RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO (ROOC), de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 2459623 RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL - JARDIN N° 043 CON CODIGO LOCAL 429233, CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

: 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL
: 22 EDUCACION
: 047 EDUCACION BASICA
: 0103 EDUCACION INICIAL.

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

GASTOS CORRIENTES

MONTO

S/ 23,795.00

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL

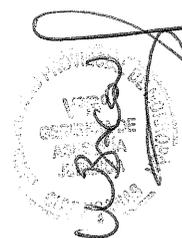
: 2459669 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 1462 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA.

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

: 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR.
: 22 EDUCACION

FUNCION





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

DIVISION FUNCIONAL : **047 EDUCACION BASICA**
 GRUPO FUNCIONAL : **0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**
 GASTOS CORRIENTES : **2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**
MONTO S/ 1'881,658.00

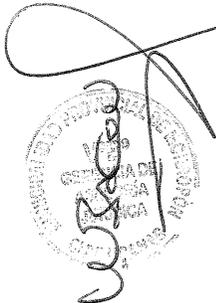
SECCIÓN SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
 PLIEGO : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS**
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : **PROGRAMAS PRESUPUESTALES**
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : **0090 LOGROS DE APRENDIZAJE**

PRODUCTO / PROYECTO : **DE 2000 ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.**
2470489 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I. E N° 14620 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, CENTRO POBLADO DE BATANES DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA.

ACTIVIDAD : **4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR.**
 FUNCION : **22 EDUCACION**
 DIVISION FUNCIONAL : **047 EDUCACION BASICA**
 GRUPO FUNCIONAL : **0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO**
 GASTOS CORRIENTES : **2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**
MONTO S/ 1'188,022.00

SECCIÓN SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
 PLIEGO : **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS**
 CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : **PROGRAMAS PRESUPUESTALES**
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : **0090 LOGROS DE APRENDIZAJE**

PRODUCTO / PROYECTO : **DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.**
2486533 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



"EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO"

ACTIVIDAD

LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.

: 400035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL.

: 22 EDUCACION

: 047 EDUCACION BASICA

: 0103 EDUCACION INICIAL.

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

FUNCION

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

MONTO

S/ 2'510,812.00

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL

: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.

PRODUCTO / PROYECTO

: 2486746 REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°767 DEL CENTRO POBLADO VILLA BATANES DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.

ACTIVIDAD

: 400035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL.

: 22 EDUCACION

: 047 EDUCACION BASICA

: 0103 EDUCACION INICIAL.

: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

FUNCION

DIVISION FUNCIONAL

GRUPO FUNCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

GASTOS CORRIENTES

MONTO

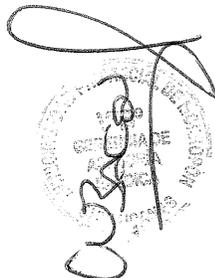
S/ 3'252,308.00

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: Instancias Descentralizadas
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL

: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

PRODUCTO / PROYECTO	: 2505583 REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20432 CON CODIGO LOCAL 430180, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA.
ACTIVIDAD	: 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR.
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTOS CORRIENTES	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/ 2'966,279.00
<hr/>	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: PROGRAMAS PRESUPUESTALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.
PRODUCTO / PROYECTO	: 2510171 RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL PRIMARIA N° 14621 PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA.
ACTIVIDAD	: 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR.
FUNCION	: 22 EDUCACION
DIVISION FUNCIONAL	: 047 EDUCACION BASICA
GRUPO FUNCIONAL	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
GASTOS CORRIENTES	: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
MONTO	S/ 4'481,216.00
TOTAL PLIEGO	S/ 16'304,090.00



[Handwritten signature]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS



“EJECUTAR EL ALTO PIURA ES INCLUSIÓN Y DESARROLLO”

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

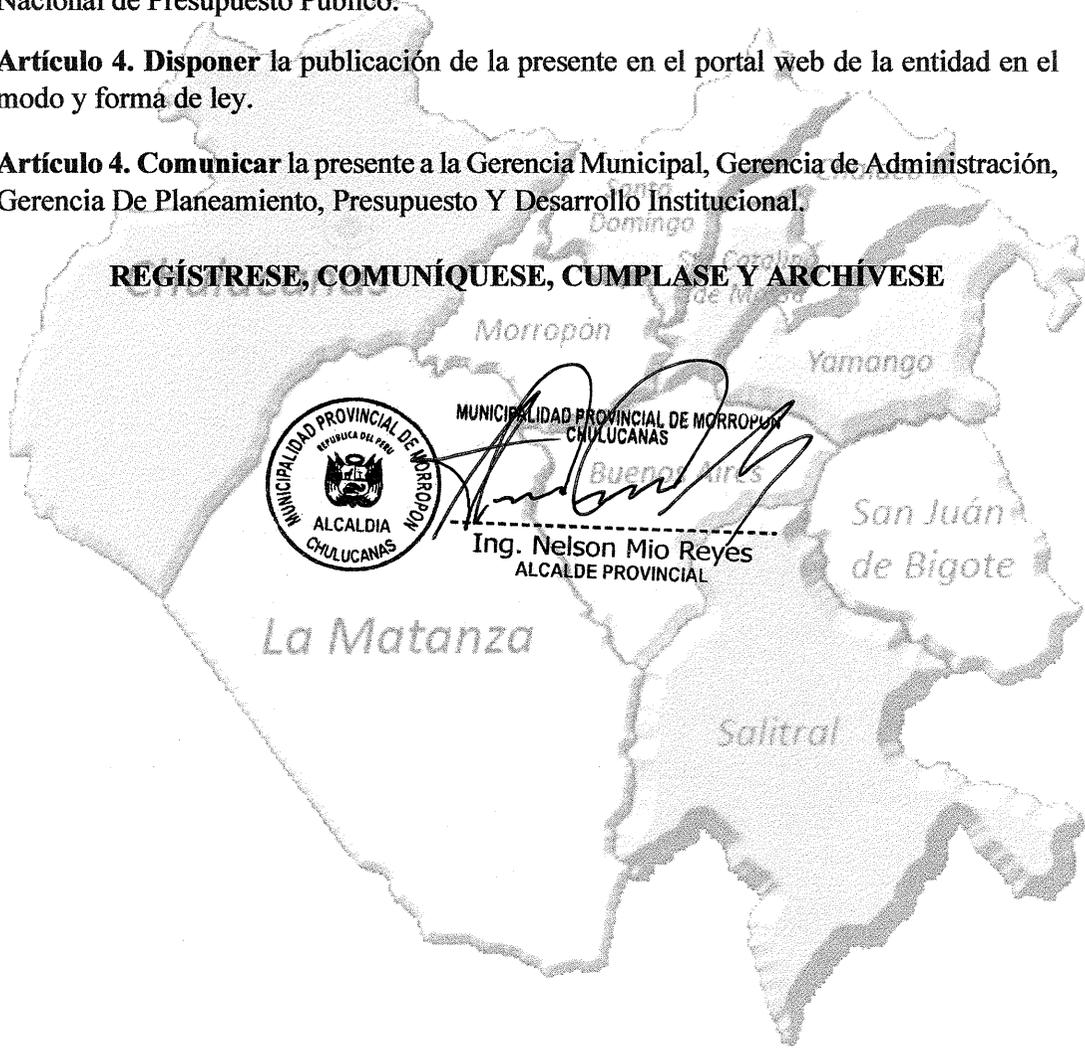
Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.

Artículo 4. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL

[Handwritten signature]



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 000000156

MES: ABRIL **ESTADO:** APROBADO
FECHA DE SOLICITUD: 09/04/2021 **FECHA:** 09/04/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) **DOCUMENTO:** 102 | 253-2021-MPM-CH-A
REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 060-2021-EF (TP - ROOC)
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SEGUN DECRETO N° 060-2021-EF

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0027 0090 2470489 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 047 0104		
Meta: 00001 - 0313441 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I. E N°14620 SEÑOR		67,344
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		67,344
6 GASTOS DE CAPITAL		67,344
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		67,344
0070 0090 2459669 4000038 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0286871 RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA		1,881,658
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,881,658
6 GASTOS DE CAPITAL		1,881,658
2.6.2 2.2 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,881,658
0072 0090 2459623 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0103		
Meta: 00001 - 0286872 RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL - JARDIN N° 043 CON CODIGO LOCAL 429233, CENTRO POBLADO CRUZ		23,795
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		23,795
6 GASTOS DE CAPITAL		23,795
2.6.2 2.2 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		23,795
0103 0090 2470489 4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0313441 REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I. E N°14620 SEÑOR		1,120,678
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		1,120,678
6 GASTOS DE CAPITAL		1,120,678
2.6.2 2.2 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,120,678
0175 0090 2486533 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0013067 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		2,371,832
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,371,832
6 GASTOS DE CAPITAL		2,371,832
2.6.2 2.2 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,371,832
0176 0090 2486533 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0013067 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		138,980
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		138,980
6 GASTOS DE CAPITAL		138,980
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		138,980
0177 0090 2486746 4000035 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION INICIAL 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0013067 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		3,110,248
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		3,110,248
6 GASTOS DE CAPITAL		3,110,248
2.6.2 2.2 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		3,110,248
0178 0090 2486746 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0013067 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		142,060
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		142,060
6 GASTOS DE CAPITAL		142,060
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		142,060
0179 0090 2505583 4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0013067 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		2,836,514
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		2,836,514
6 GASTOS DE CAPITAL		2,836,514
2.6.2 2.2 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,836,514
0180 0090 2505583 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0013067 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		129,765
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		129,765
6 GASTOS DE CAPITAL		129,765
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		129,765
0181 0090 2510171 4000020 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION BASICA REGULAR 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0013067 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		4,283,482
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		4,283,482
6 GASTOS DE CAPITAL		4,283,482
2.6.2 2.2 2 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		4,283,482

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 20 - PIURA

PROVINCIA : 04 - MORROPON

PLIEGO : 01 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS [301556]

NOTA 0000000156

MES: ABRIL
FECHA DE SOLICITUD: 09/04/2021
TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
REFERENCIA: FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES - FONDOS
DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 060-2021-EF (TP - ROOC)
JUSTIFICACIÓN: POR LA INCORPORACION POR LA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, SEGUN DECRETO N° 060-2021-EF

ESTADO: APROBADO
FECHA: 09/04/2021
DOCUMENTO: 102 | 253-2021-MPM-CH-A

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0182 0090 2510171 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS 22 047 0010		
Meta: 00001 - 0013067 MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS		197,734
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		197,734
6 GASTOS DE CAPITAL		197,734
2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		197,734
TOTAL:		16,304,090

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO		16,304,090
1.8.2 2.1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO		16,304,090
TOTAL:		16,304,090



Legal asume la propuesta contenida en el Informe de Inspección N° 001-2021-DCS-CDT/MC elaborado por el Lic. Camilo Dolorier Torres; y, en consecuencia, recomienda la determinación de la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Huanchihuaylas (sector norte);

Que, mediante Informe N° 000065-2021-DGPA-ARD/MC de fecha 24 de marzo de 2021, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir resolución directoral que determine la protección provisional de la Zona Arqueológica Monumental Huanchihuaylas (sector norte);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DETERMINAR la Protección Provisional de la Zona Arqueológica Monumental Huanchihuaylas (sector norte), ubicado en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima, por el plazo de dos años, prorrogable por el mismo periodo; de acuerdo con el Plano Perimétrico con código N° PPROV-012-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84, el cual presenta las siguientes coordenadas:

Datum: WGS84
Proyección: UTM
Zona UTM: 18 S
Coordenadas de referencia: E 294774.400 / N 8668866.0000

CUADRO DE DATOS TECNICOS ZONA ARQUEOLÓGICA MONUMENTAL HUANCHIHUAYLAS "SECTOR NORTE"					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	30.08	111°26'52"	294796.0000	8668894.0000
2	2-3	28.44	148°25'39"	294807.0000	8668866.0000
3	3-4	94.85	75°10'51"	294802.0000	8668838.0000
4	4-5	8.06	144°41'20"	294716.0000	8668878.0000
5	5-6	56.72	69°23'7"	294712.0000	8668885.0000
6	6-1	28.00	170°52'11"	294768.0000	8668894.0000
TOTAL		246.15	720°00'00"		

Área: 2950.00 m² (0.2950 Ha)
Perímetro: 246.15 m.

Las especificaciones de la presente determinación de protección provisional se encuentran indicadas en el Informe de Inspección N° 001-2021-DCS-CDT/MC de fecha 14 de marzo de 2021, elaborado por el Licenciado Camilo Dolorier Torres, así como en los Informes N° 000192-2021-DSFL/MC, Informe N° 000048-2021-DSFL-MDR/MC y el plano perimétrico con código PPROV-012-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84; los cuales se adjuntan como Anexo de la presente Resolución Directoral y forman parte integrante de la misma.

Artículo Segundo.- DISPONER como medidas preventivas, en el polígono especificado en el artículo precedente, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Control y Supervisión de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, las siguientes:

MEDIDA	REFERENCIA
- Paralización y/o cese de la afectación:	x - Cerrar accesos para impedir el arrojamiento de maleza en el lugar. - Coordinar el retiro de elementos calcinados.
- Señalización:	x - Colocar señalización e hitos de delimitación.

Artículo Tercero.- COMUNICAR a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural de la determinación y ejecución de las medidas indicadas en el Artículo Segundo de la presente resolución, así como las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la misma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Sanearamiento Físico Legal, el inicio y conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo Sexto.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a la Municipalidad Distrital de Ate, a fin que proceda de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el Artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.

Artículo Séptimo.- PRECISAR que la protección provisional dispuesta en la presente resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo Octavo.- ANEXAR a la presente resolución el Informe de Inspección N° 001-2021-DCS-CDT/MC de fecha 14 de marzo de 2021, el Informe N° 000192-2021-DSFL/MC, Informe N° 000048-2021-DSFL-MDR/MC e Informe N° 000065-2021-DGPA-ARD/MC y el Plano Perimétrico con código N° PPROV-012-MC_DGPA-DSFL-2021 WGS84, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA BELEN GOMEZ DE LA TORRE BARRERA
Directora
Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble

1940411-1

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

**DECRETO SUPREMO
N° 060-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario

para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 6 055 675 735,00 (SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 395 956 861,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite ii) del referido literal c), se dispone hasta la suma de S/ 303 116 728,00 (TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la Asesoría y Asistencia especializada en la Gestión de la Implementación del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú; de dichos recursos, hasta por la suma de S/ 44 000 000, 00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES Y 00/100 SOLES) pueden ser destinados para la elaboración de planes y estudios de tratamiento de ríos y quebradas, y de drenajes pluviales, comprendidos en el mencionado Acuerdo Gobierno a Gobierno; y, de acuerdo al acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 659 718 874,00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el primer párrafo del literal d) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 1 126 902 048,00 (MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 27 700 000,00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 1 099 202 048,00 (MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces

en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 57.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N° 31084, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 015-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19, se autoriza, por excepción, al pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional durante el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 41 221 310,00 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), para el financiamiento de planes y estudios de tratamiento de ríos y quebradas, y de drenajes fluviales, comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), con cargo a los saldos proyectados al cierre del Año Fiscal 2021, respecto a los recursos vinculados al citado Plan, a los que se refiere el acápite ii) del literal c) del numeral 57.1 del artículo 57 de la Ley N° 31084, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la ARCC;

Que, mediante los Oficios N°s. 00158, 00167 y 00187-2021-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a cuatrocientos veintiún (421) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), a un (01) proyecto de inversión, a una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), a dos (02) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos, a tres (03) intervenciones para la elaboración de planes integrales y estudios de las cuencas de ríos comprendidos en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC) y a una (01) actividad; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s 31 y 00035-2021-ARCC/GG/OPP, que remiten los Informes N°s 63 y 00066-2021-ARCC/GG/OPP-PCGM, respectivamente, de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los sustentos respectivos; así como el Informe N° 41-2021-ARCC/GG/OPP y el Oficio N° 76-2021-ARCC/GG/OPP, que adjunta el Informe N° 02-2021-ARCC/GG/OPP-LGTG, con información complementaria;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las Intervenciones de Reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" - IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración

de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, el numeral 8-A.5 del artículo citado, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las cuatrocientos veintiún (421) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en los Oficios N.ºs. 00158 y 00187-2021-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N.º 0092-2021-EF/63.04, adjunto al Memorando N.º 0099-2021-EF/63.04; asimismo, la citada Dirección General remite el estado situacional acerca de un (01) proyecto de inversión y una (01) Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) consignados en los Oficios N.ºs. 00158 y 00187-2021-ARCC/DE;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; en los literales c) y d) del numeral 57.1 y numeral 57.2 del artículo 57 de la Ley N.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N.º 015-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la ejecución de las intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios en el marco del proceso de reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por la COVID-19;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 680 701 422,00 (SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES), a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales, para financiar cuatrocientos veintinueve (429) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	001 : Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	017 : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
ACTIVIDAD	5005970 : Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y servicios	1 300 000,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.4 Donaciones y transferencias 16 325 769,00

PROYECTO 2000270 : Gestión de proyectos
ACTIVIDAD 6000016 : Gestión y Administración
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 13 493 983,00

PROYECTO 2001621 : Estudios de Pre-inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 649 581 670,00

TOTAL EGRESOS 680 701 422,00

A LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA Gobierno Central
PLIEGOS : Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y servicios 1 300 000,00

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 13 493 983,00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 42 230 253,00

Sub total Gobierno Nacional 57 024 236,00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGOS : Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financieros 91 461 272,00

Sub total Gobiernos Regionales 91 461 272,00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGOS : Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL
2.6 Adquisición de activos no financiero 532 215 914,00

Sub total Gobiernos Locales 532 215 914,00

TOTAL EGRESOS 680 701 422,00

1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo se encuentra en el Anexo N.º 1: "Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales - Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito" y en el Anexo N.º 2: "Transferencia de Partidas a favor de dos (02) Pliegos del Gobierno Nacional - Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios", que forman parte integrante de la presente norma, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1. El Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4

del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 3: "Ingresos", que forma parte integrante de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son destinados.

Artículo 4. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

VIOLETA BERMÚDEZ VALDIVIA
Presidenta del Consejo de Ministros

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1941276-8

Autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021

DECRETO SUPREMO
N° 061-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud, autoriza de manera excepcional, en tanto dure la Emergencia Sanitaria declarada por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus modificatorias, al Ministerio de Salud a través de su Unidad Ejecutora 001: Administración Central, para que, en favor de los establecimientos de salud a cargo de las Unidades Ejecutoras del Pliego 011 Ministerio de Salud, de los establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales y de los Organismos Públicos adscritos al MINSAL, efectúe las contrataciones de plantas generadoras de oxígeno medicinal, cilindros, dispositivos individuales y múltiples de generación de oxígeno medicinal, concentradores y otros

dispositivos de abastecimiento, así como la instalación de redes de gases medicinales y el mantenimiento correctivo de plantas generadoras de oxígeno medicinal, entre otros dispositivos médicos y bienes y servicios vinculados;

Que, el numeral 11.5 del artículo 11 del citado Decreto de Urgencia, señala que la implementación de lo dispuesto en el referido artículo 11, se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 49 000 000,00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES Y 00/100 SOLES), y conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante los Oficios N°s. 1386, 1585 y 1604-2021-SG/MINSA, el Ministerio de Salud solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 28 862 000,00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), para financiar la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno medicinal, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en los numerales 11.1 y 11.5 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 012-2021; adjuntando, para dicho efecto, los Informes N°s. 167 y 201-2021-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 28 862 000,00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en los numerales 11.1 y 11.5 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 012-2021, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias en el marco de la Emergencia Nacional por la COVID-19 para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta del Sistema Nacional de Salud; y, en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 28 862 000,00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, para financiar la adquisición de cilindros de oxígeno medicinal y concentradores de oxígeno medicinal, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

Anexo N° 1

Transferencia de Partidas a favor de cuatro (04) Pliegos del Gobierno Nacional, de nueve (09) Gobiernos Regionales y de ciento setenta y cinco (175) Gobiernos Locales - Fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

(En Soles)

A LA:
GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MONTO
200304. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA	200304. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2452491. RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 14556 DEL CASERIO TOLINGAS, DISTRITO DE HUARMACA-HUANCABAMBA-PIURA	274,411
200305. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LALAQUIZ	200305. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LALAQUIZ	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO	2466917. RECONSTRUCCION DEL CANAL DE RIEGO LOS CIRUELOS, DISTRITO DE LALAQUIZ, PROVINCIA DE HUANCABAMBA - PIURA.	240,259
200308. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO	200308. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2471283. RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR N° 14536 CON CODIGO DE LOCAL 429011 CASERIO UCHUPATA, DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA	2,115,521
200308. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO	200308. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2482302. RECUPERACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E N° 20021, DEL CASERIO CEDROS - DISTRITO DE SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA	382,470
200308. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO	200308. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2497218. REHABILITACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. N° 15369 DEL CASERIO MITUPAMPA, DISTRITO SONDORILLO, PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA	696,288
200308. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO	200308. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SONDORILLO	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2502474. REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°14533 - VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DEL CASERIO INGANO GRANDE DEL DISTRITO DE SONDORILLO, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA	7,981,280
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2459623. RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL - JARDIN N° 043 CON CODIGO LOCAL 429233, CENTRO POBLADO CRUZ PAMPA - YAPATERA, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	16,504,090
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2459669. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I.E N° 14624 MARIA ALBINA BACA LEON, CENTRO POBLADO LA ENCANTADA, DISTRITO CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	1,881,668
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2470489. REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LA I. E N°14620 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA, CENTRO POBLADO DE BATANES DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	1,188,022
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2486533. RECUPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°960, NIVEL INICIAL, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DE PAVITAS, DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA	2,510,812
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2486748. REHABILITACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°767 DEL CENTRO POBLADO VILLA BATANES DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA	3,252,308
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2505583. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR 20432 CON CODIGO LOCAL 430180, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO PIURA	2,966,279
200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	200401. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2510171. RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR INICIAL PRIMARIA N° 14621 PUEBLO NUEVO DE CAMPANAS, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON-PIURA	4,481,216
200402. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENOS AIRES	200402. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENOS AIRES	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2476039. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR CON COGIDO LOCAL N°430811 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	175,676
200402. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENOS AIRES	200402. MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BUENOS AIRES	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	2476039. REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DE LA I.E ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR CON COGIDO LOCAL N°430811 DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON - PIURA	175,676